

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 20/2020
Publicación Especial

RESOLUCIÓN D.G.RM. N°016/2020

EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
19/05/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de mayo de 2.020

VISTO:

El Decreto de Necesidad de Urgencia de Presidencia de la Nación N° 260/20, sus modificatorias y prórrogas; la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación N° 524/20; la Ordenanza N° 7447/20; el Decreto N° 268/20 del Sr. Intendente Municipal; el Decreto N° 576/20, sus complementarios y sus prórrogas del Gobernador de la Provincia de Catamarca; la acordada N° 6/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sus modificatorias y complementarias; la acordada N° 4441/20 de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, sus modificatorias y complementarias; la Resolución General N° 4682/20 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sus modificatorias y complementarias; la Resolución General N° 24/20 de la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca, sus modificatorias y complementarias y el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 260/20 de Necesidad de Urgencia de Presidencia de la Nación, sus modificatorias y prórrogas, establece entre otras medidas, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en nuestro país, ante la emergencia sanitaria nacional originada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Que en línea con ello, establecieron sus respectivas ferias extraordinarias tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 6/20 y sus complementarias, la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca mediante Acordada N° 4441/20 y sus complementarias, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) mediante Resolución General N° 4.682 y sus complementarias, y la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca mediante Resolución General A.G.R. N° 24/20 y sus complementarias.

Por lo expuesto, resulta necesario el dictado de una norma que establezca una feria fiscal administrativa con suspensión de plazos procedimentales en el ámbito de la Dirección General de Rentas Municipal, con el objeto de implementar una normativa armónica

entre los distintos niveles de Gobierno, y así poder dotar de mayor seguridad jurídica a nuestro sistema y a las relaciones entre el Organismo Fiscal y los sujetos pasivos.

Que, a su vez, en razón del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 dictado por el presidente de la Nación, es que este Organismo Fiscal se vio imposibilitado materialmente del dictado de la presente con anterioridad.

Que el artículo 14° inc. 19 del Código Tributario Municipal –Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias- establece entre las facultades del Organismo Fiscal la de dictar resoluciones generales normativas, por lo que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Establecer entre los días 20 de marzo y 24 de mayo del presente año, ambos inclusive, feria fiscal extraordinaria en el ámbito de la Dirección General de Rentas Municipal, suspendiendo los plazos procedimentales en dicho período.

ARTICULO 2°. Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de este organismo durante el mencionado período.

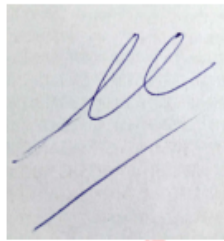
ARTICULO 3°. Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificados durante el período a que se refiere el artículo 1°, comenzará a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente.

Se tendrán por presentadas en tiempo las presentaciones realizadas por los sujetos pasivos en este Organismo Fiscal cuyos vencimientos hubieran operado entre las fechas en que existió la feria fiscal extraordinaria.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL D.G.R.M. N° 016/2020

FDO. MAG. CDOR. MARIANO GERMAN TOLEDO – DIRECTOR GENERAL DE RENTAS



Firmado digitalmente por
TOLEDO Mariano German
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
20314505108, c=AR,
cn=TOLEDO Mariano German
Fecha: 2020.05.14 12:20:55
-03'00'